



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0053203/2010, por el cual el Departamento GEOLOGÍA APLICADA solicita la designación del Geól. Pablo Agustín EVELING, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en GEOLOGÍA DE LOS COMBUSTIBLES MINERALES (CS. GEOL.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 26, en la que se propone la designación del Geól. Pablo Agustín EVELING;

La notificación de la postulante obrante a fs. 26;

El Currículum Vitae del Geól. Pablo Agustín EVELING, a fs. 07 a 14;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 04;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Geól. Pablo Agustín EVELING (Leg. 46814 DNI: 28.656.447 – FN: 22-ABR-81), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en GEOLOGÍA DE LOS COMBUSTIBLES MINERALES (CS. GEOL), del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, desde el 1º de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012, cargo que perteneció a la Prof. Viviana Ruth AGUIRRE

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- El Geól. Pablo Agustín EVELING, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Geología Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARICI
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 186 - H.C.D.- 2011.

